

CUESTIONARIO SOBRE LAS POLÍTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ANTECEDENTES

La inteligencia artificial (IA) se ha convertido en una prioridad estratégica para los gobiernos de un gran número de países todo el mundo. Y los datos son un componente fundamental a ese respecto puesto que las aplicaciones de IA dependen de las técnicas de aprendizaje automático que utilizan datos para la configuración y validación.

Hoy se plantea la necesidad de crear capacidad, sensibilizar a la sociedad y tomar medidas normativas en materia de inteligencia artificial, y de determinar si es necesario modificar el sistema de propiedad intelectual (PI) en respuesta a los avances que se van produciendo en ese ámbito. Los Estados miembros han pedido a la OMPI que sea un foro de debate sobre la IA y las políticas de PI, sin dejar de lado la cuestión de los datos. Con ese fin, la Organización ha iniciado un diálogo abierto sobre los datos, la IA y la PI, ha elaborado un borrador de documento temático¹ y tiene previsto continuar ese diálogo los días 11 y 12 de mayo de 2020 en Ginebra.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con el fin de contribuir a ese debate, la OMPI quiere recopilar información nacional y regional sobre estrategias, marcos y legislación relacionados con la IA, los datos y la PI.

El objetivo del presente cuestionario es hacer un inventario de los diferentes marcos normativos e instrumentos nacionales y regionales aplicables a la IA/los datos y la PI.

A partir de un resumen de las respuestas que se reciban en relación con el cuestionario se elaborará un documento de acceso público para facilitar el intercambio de información. La información personal proporcionada, como los datos de contacto de las personas, no se pondrá a disposición del público y podrá ser utilizada exclusivamente por la División de Políticas de Inteligencia Artificial para exponer los resultados del cuestionario y recabar más información en el futuro.

Les rogamos que envíen el cuestionario cumplimentado, incluidas las respuestas nulas, a ai2ip@wipo.int.

ESTRATEGIAS NACIONALES

1. ¿Tiene su país una estrategia nacional/regional de IA?

- No
- Sí
- Solo en forma de proyecto o propuesta
- No sé

2. En caso afirmativo, ¿se contempla la PI en la estrategia de IA indicada en su respuesta a la primera pregunta?

- No
- Sí
- Solo en forma de proyecto o propuesta

¹ https://www.wipo.int/about-ip/es/artificial_intelligence/call_for_comments/index.html

No sé

No aplica

3. Proporcione detalles de la estrategia de IA indicada en su respuesta a la primera pregunta (nombre, breve descripción, año, página web, nombre del organismo competente y, si procede, su relación con la PI)

Como parte de los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Economía 2019-2024 (PROSECO) que próximamente emitirá la Secretaría (Ministerio) de Economía de México, cabeza del sector al que pertenece el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), se encuentra *“Fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos”*.

Para lograrlo, esa Secretaría incluirá la estrategia *“Impulsar la oferta institucional para fortalecer el proceso de innovación en los sectores industriales”*. Para cumplir esta estrategia se ha propuesto *“mejorar la eficiencia de los trámites relativos a los derechos de propiedad industrial, promoviendo, entre otras, su accesibilidad con el uso de herramientas tecnológicas”*.

Si bien la estrategia no refiere el tipo de herramientas tecnológicas que deben emplearse, el IMPI reconoce los beneficios de la inteligencia artificial, por lo que pondrá al servicio de los usuarios un nuevo portal para la consulta pública de marcas, el cual incorpora inteligencia artificial para el reconocimiento de logotipos de marcas, así como motores de búsqueda más potentes, versátiles y eficientes.

Para el IMPI es prioritario el uso de herramientas modernas que brinden un mejor servicio y que incorporen buenas prácticas, a fin de que los creadores y emprendedores realicen sus trámites sin la necesidad de intermediarios y sin desembolsar mayores gastos.

4. ¿Hay alguna medida o disposición legislativa pertinente en su país/ región que sea pertinente en relación con la IA (por ejemplo, una modificación de la normativa de derecho de autor para las obras generadas por computadora)?

- No
- Sí
- Solo en forma de proyecto o propuesta
- No sé

5. Proporcione detalles de las medidas o disposiciones legislativas pertinentes indicadas en su respuesta a la cuarta pregunta (nombre, artículo, breve descripción, año y página web).

No aplica

6. ¿Hay jurisprudencia en su país/región que sea pertinente en relación con la IA y la PI?

- No
- Sí
- No sé

7. Proporcione detalles de las decisiones pronunciadas que se hayan indicado en la respuesta a la pregunta 6 (nombre, breve descripción del asunto, año y página web).

No aplica

IA Y MEDIDAS LEGISLATIVAS DE PI

8. ¿Ha modificado la oficina de propiedad intelectual de su país (u otro órgano de registro de la propiedad intelectual) sus pautas y procedimientos de examen para tener en cuenta las invenciones u obras relacionadas con la IA?

- No
 Sí
 Solo en forma de proyecto o propuesta
 No sé

9. Proporcione detalles de las pautas y procedimientos pertinentes indicados en su respuesta a la pregunta 8 (nombre, breve descripción, año y página web).

No aplica

DERECHOS SOBRE LOS DATOS

10. ¿Existen en su país/región medidas o disposiciones legislativas relativas a los derechos sobre las bases de datos?

- No
 Sí (legislación promulgada)
 Solo un anteproyecto o proyecto de ley
 No sé

11. Proporcione detalles de las medidas o disposiciones legislativas pertinentes indicadas en su respuesta a la pregunta 10 (nombre, breve descripción, año y página web).

No aplica

12. ¿Se reconocen en su país los derechos o la propiedad con respecto a los datos?

- No
 Sí
 Solo en forma de proyecto o propuesta
 No sé

13. Proporcione detalles de las medidas o disposiciones legislativas indicadas en su respuesta a la pregunta 12 (nombre, breve descripción, año y página web).

El artículo 107 de la Ley Federal del Derecho de Autor, señala que la protección de las bases de datos no se extiende a éstos en sí mismos.

14. ¿Se abordan en las estrategias de IA indicadas en su respuesta a la primera pregunta o en otra estrategia los datos y la creación de un derecho sui generis para los datos y/o las bases de datos?

- No
 Sí
 Solo en forma de proyecto o propuesta
 No sé

15. Proporcione detalles sobre las estrategias indicadas en su respuesta a la pregunta 14 (nombre, breve descripción, año, página web y nombre del organismo competente).

No aplica

16. Proporcione detalles de cualquier otra iniciativa en materia de IA, datos y PI que se lleve a cabo en su localidad/región, por ejemplo, procesos de consulta pública, notas orientativas para la interpretación legislativa, orientación normativa, comunicaciones, grupos de trabajo, etcétera (nombre, breve descripción, año y página web).

La Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión sometió a consideración de la Honorable Asamblea del Senado el punto de acuerdo en el que se exhorta al ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones instrumente una política nacional para impulsar la investigación y el desarrollo de las tecnologías asociadas a la inteligencia artificial. El punto de acuerdo fue aprobado el 20 de noviembre de 2019.

Referencia: Gaceta del Senado de la República del 19 de septiembre de 2019. Gaceta: LXIV/2PPO-12/99473, disponible en el siguiente link: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/101913